

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Petición de herencia -
Demandante	Emilse Omaira Orozco Molina y otros
Demandado	Martha Edilma Orozco de Acosta y otros
Radicado	056973184001 - 2021 – 00344 – 00
Providencia	Auto # 1415 – inadmite demanda -

SE INADMITE la demanda verbal de PETICION DE HERENCIA que, a través de Abogado, proponen la señora EMILSE OMAIRA OROZCO MOLINA y otros en contra de MARTHA EDILMA OROZO DE ACOSTA y otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., por lo siguiente:

- 1.- La pretensión primera de la demanda es propia del proceso sucesorio, mas no de esta clase de procesos, por tanto, debe adecuarse en los términos del artículo 1321 del C. C.
- 2.- Los documentos aportados como prueba no se encuentran con fecha reciente de expedición, por tanto, deben allegarse con fecha reciente.
- 3.- La Dirección de los demandados no cumple con lo reglado en el numeral 10 del articulo indicado, pues quien fue apoderado en proceso notarial termino su actuación en el mismo y por ende no se le puede tener como tal en este asunto.

La corrección de la demanda deberá cumplir los mismos requisitos del artículo 82 citado.

SE RECONOCE PERSONERIA suficiente al doctor SERGIO ARISTIZÁBAL DUQUE, abogado en ejercicio con T. P. # 330.783 del C. S. J., para actuar en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6ad0c1dd4465896f82905897d60ad7e37847181e6d400f7414f1c877d207c4**

Documento generado en 15/12/2021 05:00:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>